



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
CALLE 9 DE JUNIO N° 100 PUENTE PIEDRA TELEFONO 219-6210

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 177-2015-MDPP

Puente Piedra, 09 de Marzo del 2015

VISTO, El expediente N° 7611 – 2015, iniciado por, Don **ELIAS JONAS PAEZ QUISPE** y Doña **YANET ROSANA ESPINOZA PASION**, solicitando Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° establece que las, Municipalidades son órganos de gobierno local y como tales tienen autonomía económico y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 248° del código civil, quienes deseen contraer matrimonio civil deberán declararlo de manera oral o escrita ante el alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos.

Que, los requisitos necesarios para la celebración del matrimonio civil, de conformidad con lo establecido por el código civil, se encuentran consignados en el numeral 1.08 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza N° 205-2012/MDPP.

Que, revisados los actuados administrativos, se advierte que los solicitantes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en las normas mencionadas de los párrafos anteriores y al no haberse presentado oposición alguna respecto del acto a celebrarse, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía que autorice la celebración de matrimonio civil solicitada.

Los contrayentes no se presentaron al acto ceremonial de fecha 09 de Marzo del 2015 programado a las 09:00 am, sin manifestación o previo aviso a la oficina de registro civil, por lo tanto no se oficializo su Matrimonio Civil.


Estando a las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ARCHIVAR el expediente N° 7611-2015 de Don **ELIAS JONAS PAEZ QUISPE** y Doña **YANET ROSANA ESPINOZA PASION**, por el motivo que los contrayentes no se presentaron al acto ceremonial de fecha 09 de Marzo del 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE